

# Tax & Legal News No. 8

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones.

[www.pwc.ec](http://www.pwc.ec)



Primer Suplemento

Registro Oficial 144

17 de Febrero de 2020

## Ampliación de plazo.-

El Servicio de Rentas Internas expidió las resoluciones NAC-DGERCGC20-00000008, que contempla lo siguiente:

### Lo nuevo:

- Los sujetos pasivos obligados a presentar el Anexo Transaccional Simplificado correspondiente al mes de diciembre 2019 se acogerán al nuevo calendario con nuevos plazos establecidos de acuerdo con el noveno dígito de su RUC, la primera fecha de vencimiento será hasta el 11 de febrero de 2020 y la última fecha de vencimiento será hasta el 06 de marzo de 2020.
- Los sujetos pasivos que en febrero 2020 estén obligados presentar el Anexo de Gastos Personales correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se acogerán al nuevo calendario con nuevos plazos establecidos de acuerdo con el noveno dígito de su RUC, la primera fecha de vencimiento será hasta el 11 de febrero de 2020 y la última fecha de vencimiento será hasta el 06 de marzo de 2020.
- Los sujetos pasivos obligados a presentar declaraciones con fecha de vencimiento en febrero 2020 se acogerán al nuevo calendario con plazos establecidos, sin multas y recargo de intereses: de acuerdo con el noveno dígito de su RUC, la primera fecha de vencimiento será hasta el 10 de febrero de 2020 y la última fecha de vencimiento será hasta el 28 de febrero de 2020.
- La falta de presentación, el cumplimiento tardío o la presentación con errores si generaran multas e intereses.
- Los nuevos calendarios son solo aplicables a las obligaciones mencionadas en esta resolución.

## Normas para la utilización de servicios en línea disponibles en el portal web y para la atención de procesos con agendamiento de citas.-

El Servicio de Rentas Internas expidió las resoluciones NAC-DGERCGC20-00000009, que contempla lo siguiente:

### Lo nuevo:

- Los contribuyentes están obligados a utilizar el portal web para los siguientes trámites:
  - Certificados automáticos con código QR y de validación.
  - Recuperación de claves.
  - Certificados digitales de declaraciones y/o pago de impuestos, con código QR y de validación.
  - Solicitudes de exoneración del impuesto a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre para:
    - i. Vehículos de propiedad de entidades y organismos del sector público.

- ii. Vehículos destinados al transporte terrestre, prevista en convenios internacionales suscritos por el Ecuador y en la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales, de conformidad a lo establecido por la normativa tributaria correspondiente.
- iii. Vehículos de la Cruz Roja Ecuatoriana, SOLCA y Junta de Beneficencia de Guayaquil.
- Como requisito previo para los tramites que se encuentran en el portal web, el contribuyente debe contar con la clave de uso de medios electrónicos.
- Todos los documentos obtenidos a través del portal web son de plena validez.

### **Ampliación de plazo.-**

El Servicio de Rentas Internas expidió las resoluciones NAC-DGERCGC20-00000010, que contempla lo siguiente:

#### **Lo nuevo:**

- Los sujetos pasivos obligados a presentar declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales de bebidas alcohólicas y el anexo de ventas mensuales correspondiente al mes de enero 2020, se acogerán al nuevo calendario estableciendo los plazos, sin necesidad de pagar multas e intereses. El nuevo calendario rige de acuerdo con el noveno dígito de su RUC, la primera fecha de vencimiento será hasta el 10 de marzo de 2020 y la última fecha de vencimiento será hasta el 30 de marzo de 2020.
- La falta de presentación, el cumplimiento tardío o la presentación con errores si generaran multas e intereses.
- El impuesto generado por las ventas a crédito del período de enero de 2020, deberán pagarse con la declaración del mes de febrero de 2020, misma que se presentará y pagará en los plazos previstos en la normativa legal vigente.

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.